

CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS



CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO

El agrupamiento del alumnado del centro se produce en ocasiones muy concretas y muy delimitadas, que son:

- ❖ La incorporación del alumnado de infantil de tres años al inicio de su escolarización en el centro.
- ❖ El tránsito de E. Infantil de 5 años a 1º de E. Primaria.
- ❖ Con el paso a un nuevo ciclo: 1º a 2º Ciclo, 2º a 3º Ciclo

Estos agrupamientos están regidos por los criterios aquí detallados:

- 1.- **Igualdad en el número de alumnos y alumnas** dependiendo, claro está, de la capacidad del aula que se vaya a ocupar. En este caso se tendrá en cuenta el espacio disponible.
- 2.- **Paridad en el número de alumnos y alumnas en cada clase** en la medida de lo posible.
- 3.- **Alumnado con n.e.a.e. y de comportamiento disruptivo.** En este apartado se intentará un reparto equitativo sin perder de vista las características del grupo clase y del alumnado que requiere una atención especial. Se evitará un número excesivo de alumnos/as de integración en el mismo grupo.
- 4.- **Distribución en número igualitaria entre el alumnado de Religión y el de Atención educativa en cada clase.**
- 5.- **Grado alcanzado en la adquisición de las competencias básicas** y en los objetivos de la etapa.
- 6.- **Posible alumnado repetidor.** Distribución equitativa y acorde con la situación del alumno/a y de los grupos clase a crear.
- 7.- **Alumnado con posibles problemas de incompatibilidad** con otros compañeros/as.
- 8.- **Formación de grupos homogéneos** con respecto a la fecha de nacimiento.
- 9.- **Una vez iniciado el curso las nuevas incorporaciones se distribuirán:**

- o En primer lugar en el aula con menor ratio del nivel o que cuente con más espacio para el alumnado.
- o En segundo lugar, de contar con el mismo número de alumnos/as se incorporará al aula que un tenga alumnado de nee.
- o Cuando los cursos de un mismo nivel cuenten con igual número de alumnado incluidos los de nee, las nuevas incorporaciones se realizarán en los cursos según el orden alfabético.

10.- En el caso de elevada ratio y haya que dividir los grupos existentes, se respetará en la medida de lo posible, que el alumnado permanezca en su tutoría y el nuevo grupo se constituirá con los nuevos alumnos/as y los que correspondan por orden alfabético de los otros grupos y en igual número.

Con respecto al agrupamiento del alumnado de nuevo ingreso en 3 años se tendrá en cuenta:

- A.- Que el número de niños o niñas en cada grupo sea similar.
- B.- Situar a gemelos o mellizos en distintas aulas.
- C.- Formar grupos homogéneos con respeto a la fecha de nacimiento del alumnado.
- D.- Distribuir equitativamente en los dos grupos a:
 - * Alumnado inmigrante que desconoce el idioma.
 - * Alumnado que presentan n.e.e

La confección de los listados de agrupamiento del alumnado se realizará al finalizar el curso en una reunión en la que estarán presentes los tutores o tutoras de los grupos, un miembro del equipo de orientación y un miembro del equipo directivo.

CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN DE CURSO

Como premisa, y de forma taxativa se cumplirá lo recogido en la normativa vigente *DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las*

Escuelas Infantiles de Segundo Ciclo, de los Colegios de Educación Primaria, de los Colegios de Educación Infantil y Primaria y de los Centros Públicos Específicos de Educación Especial, en cuyo artículo 89. "Tutoría y designación de tutores y tutoras", se expresa:

- 1) "Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.
- 2) Se tendrá en cuenta que aquellos maestros y maestras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la educación primaria o del segundo ciclo de la educación infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro.
- 3) Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.
- 4) El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un año académico".

La Jefatura de Estudios hará su propuesta a la Dirección teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. Se procurará que los maestros y maestras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquiera de los tres ciclos de la Educación Primaria o del segundo ciclo de la Educación Infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización. Atendiendo al mismo grupo con que inició ciclo.
- b. En el primer ciclo debido a sus características, se procurará que al menos haya dos maestros definitivos del Centro.
- c. Las tutorías de tercer ciclo se asignarán al profesorado que se comprometa a trabajar e impulsar las TIC 2.0
- d. La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime de impartir otras enseñanzas o actividades que pudiera corresponderle de acuerdo con la organización pedagógica del Centro.
- e. Una vez oído a los profesores/as y a propuesta de la Jefatura de Estudios, será la Directora para conseguir el pleno desarrollo del alumnado y favorecer el éxito escolar, la que asigne tutorías y procurará tener en cuenta:

*La experiencia docente y perfil profesional y pedagógico del profesorado.

* Las preferencias del profesorado, sin que esta circunstancia sea determinante.

* Se tendrá en cuenta las características del grupo de alumnos/as y las circunstancias que le acompañan.

- * Procurar asegurar, en la medida de lo posible, la continuidad del tutor/ra en cursos con alumnado de n.e.e. dentro de un mismo ciclo
- * La formación y adecuación del profesor/ra al grupo clase.
- * La especialidad o especialidades para las que se está habilitado.
- * La compatibilidad con ejercicio de cargo directivo, de tal manera que el desempeño de dicha actividad no vaya en detrimento del proceso de aprendizaje de los alumnos/as.
- * El desarrollo del proyecto bilingüe del centro e implica directamente al profesorado con perfil bilingüe como tutor/a de grupos bilingües y al profesorado de L2.
- * Adecuación a la línea general de actuación pedagógica del centro.
- * Se cuidará que la atención de los cursos de 1º Ciclo, preferentemente los 1º de E: Primaria, sea atendido por profesorado con la mayor carga horaria posible en él y así evitar la entrada de un número excesivo profesores/as en ellos procurando, en la medida de lo posible, que sea profesorado definitivo en el centro.
- * La distribución horaria y materias a impartir por cada profesor/ra. En el caso del profesorado especialista con tutoría se intentará, en la medida de lo posible, que imparta el mayor número de horas a su tutoría y que esta corresponda al 2º o 3º ciclo.
- * Valorar la experiencia como una aptitud para llevar cursos más complejos
- * La antigüedad en el Centro o en el cuerpo no supone mérito docente a la hora de asignación de tutorías. Con esto se pretende optimizar los medios humanos dotando al alumnado del profesorado más acorde con sus necesidades tanto a nivel individual como de grupo, así como formar equipos

docentes más integrados alternando en la medida de lo posible la experiencia de los antiguos con las nuevas incorporaciones.